

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), nueve (9) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

Clase de Proceso	: Incumplimiento de contrato
Radicación	: 2018-00098-00
Demandante	: Pedro Durán
Demandado	: Herederos indeterminados de Jesús Gómez

Acéptese el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte demandante, sin que haya lugar a costas por no haberse causado (art. 314 del C.G.P.).

En ese orden, se dispone levantar las medidas cautelares aquí adoptadas y archivar el expediente.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d23b6b5ffea9fe76ccd45578a55278f5c7a87b7191481cce400
288d481cfe207

Documento generado en 09/04/2021 09:53:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>